

ORDENANZA N° 11106/2008.-
EXPTE.N° 3077/2008-H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 3077/2007, Caratulado: “ Decreto ad referéndum N° 3187/2007 remitido por el Departamento Ejecutivo s/modificación Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior de la Nación, mediante Resolución N° 2698/07 MI, otorgó un Aporte del Tesoro Nacional por el Importe de \$ 500.000.-

Que dicha suma se asigna para ser afectada a desequilibrios financieros de la Provincia..

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Gualaguaychú, según Decreto N° 7763 MEHF - Expte.N° 848.931.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2007, aprobado por Ordenanza N° 10942/06, incrementando los recursos en el rubro A.T.N para desequilibrio fiscal, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

ART.2º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2007, incrementándose la Partida Bienes de Consumo de la Planta Potabilizadora, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

ART.3º.- ORDENASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ART.4º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de enero de 2008.
Liliana María Ríos, Presidenta - Leonardo Portela,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.